



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

1320

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de Noviembre de 2.013 en el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil sin haberse presentado reclamaciones contra el mismo, según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de dicha Norma legal y en el 141.2 de la Ley 7/1.999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, se procede a la publicación íntegra del acuerdo aprobado:

“1º.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil, quedando de la siguiente manera:

Artículo 4º Cuota tributaria

Cuota mensual: 15 euros

Disposición final.- La presente modificación, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 2.013, comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 2.014, permaneciendo en vigor hasta su nueva modificación o derogación expresa.

2º.-Exponer al público el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el período de 30 días, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentase ninguna, el acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada quedarán definitivamente aprobados.”

Belver de Cinca, 7 de Marzo de 2014. El Alcalde